



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL
RADICADO: 950013189001-2016-00219-00
DEMANDANTE: OSCAR GAITAN RODRIGUEZ
DEMANADADO: ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDIGENAS CRIGUA II Y OTRO

San José del Guaviare, Guaviare, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós
(2022)

Ingresa el proceso de la referencia al Despacho para resolver la admisibilidad del llamamiento en garantía planteado por el demandado CRIGUA II.

CRIGUA II, presentó escrito de subsanación, corrigiendo los yerros señalados en auto del pasado 31 de agosto hogaño, encontrando procedente admitir el llamado en garantía contra la aseguradora Seguros de Confianza SA, cumpliendo con los lineamientos dispuestos en el artículo 65 del Código General del Proceso.

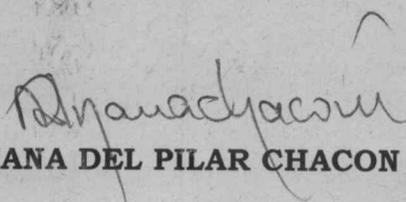
Así las cosas, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía realizado por el demandado CRIGUA II contra Seguros de Confianza SA.

SEGUNDO: ORDENAR correr traslado al llamado en garantía por un término de diez (10) días, contados a partir de la notificación personal de la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO

Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE
SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE

La presente providencia se notifica por Estado Laboral

No. _____ de fecha _____ -.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO-
Secretaria